

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2022

VISTO, el Oficio N° 0267-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 046-2022 de fecha 12 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU;

Que, mediante Resolución N° 0190-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, en su artículo primero se encargó el puesto de Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2019;

Que, mediante Oficio N° 0267-VPA-UNCA-2022, la Vicepresidenta Académica solicito se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2019/CO-UNCA de fecha 04 de julio de 2022 que designó al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera en el puesto de Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido que en la actualidad viene desempeñando el cargo de Especialista de Seguimiento al graduado, el Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca desde el 17 de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0281-2022/CO-UNCA

mayo de 2021;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 12 de julio de 2022, dispuso a la Oficina de Secretaría General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0267-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 046-2022 de fecha 12 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, acordaron por unanimidad **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, por el cual se encargó el puesto de Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, por el cual se encargó el puesto de Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL